ciaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los limites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 31 de marzo de 2009.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: LOZANO MENCHACA, JOSÉ IGNACIO.
FINCA NUMERO: 02.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: CUARENTA Y OCHOAVA PARTE INDIVISA DE URBANA. VIVIENDA.
TIPO VÍA: CALLE.
NOMBRE VÍA: LA PLAZA.
Nº VÍA: 8.
COD-POST: 09613.
COD-MUNI: 09039.

DATOS REGISTRO

N° TOMO: 503.
N° LIBRO: 29.
Nº FOLIO: 180.
Nº FINCA: 3.627.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

UNA CUARENTA Y OCHOAVA PARTE INDIVISA DE URBANA.- VIVIENDA EN CALLE LA PLAZA NÚMERO OCHO. SUPERFÍCIE DEL TERRENO SESENTA METROS CUADRADOS. CONSTA DE PLANTA BAJA. LINDA: FRENTE, CALLE DE SU SITUACIÓN; FONDO, DON ANTONIO MARTÍNEZ; DERECHA, DOÑA MARÍA MARAÑON E IZQUIERDA, CALLE.

FINCA NUMERO: 03

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: CUARENTA Y OCHOAVA PARTE INDIVISA DE URBANA.- VIVIENDA.
TIPO VÍA: CALLE.
NOMBRE VÍA: LA ESTACIÓN.
Nº VÍA: 30.

DATOS REGISTRO

Nº TOMO: 503.
Nº LIBRO: 29.
Nº FOLIO: 178.
Nº FINCA: 3.626.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

CUARENTA Y OCHOAVA PARTE INDIVISA DE URBANA.- VIVIENDA EN LA CALLE LA ESTACIÓN NUMERO 30. EN BARBADILLO DEL MERCADO. SUPERFICIE OCHENTA METROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, DON JACINTO SANTAMARÍA Y DON MARIANO MIGUEL; OESTE, CALLEJA; SUR, DON MARIANO MIGUEL Y ESTE, CALLE DE SU SITUACIÓN.

Santander, 31 de marzo de 2009.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

09/9475

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 08/997 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Constantino Arriaga Gil, por deudas a la Seguridad Social, se procedió a la ampliación del embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, al no haber sido posible la notificación al cónyuge doña M.ª Jesús San José Zamora, por encontrarse reiteradamente ausente en el domicilio de Santander, calle José Escandón. 36-2º I.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa , podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 5 de junio de 2009.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504).

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013700767N y con domicilio en calle Bajada de Polio, 14-19, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santander Número Uno, garantizando la suma total de 2.761,26 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 476, tomo: 1242, folio: 85, finca número: 31608, anotación letra: U ; V.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

NÚM.PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 08 014113995	05 2008 / 05 2008	0521
39 08 014443900	06 2008 / 06 2008	0521
39 08 015020644	07 2008 / 07 2008	0521
39 08 015549902	08 2008 / 08 2008	0521
39 08 016126444	09 2008 / 09 2008	0521

Importe deuda:
Principal: 1.221,75 euros.
Recargo: 244,35 euros.
Intereses: 63,76 euros.
Costas devengadas: 73,21 euros.

Costas e intereses presupuestados: 146,61 euros.
TOTAL: 1.749,68 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.749,68 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.510,94 euros, y expedir al mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 15 de mayo de 2009.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO):

–Deudor: Arriaga Gil Constantino
–Finca número: 01.

Datos finca urbana

–Descripción finca: Urbana, tipo vía: CL, nombre vía: José Escandón, número vía: 36, piso: 2, puerta: I, cod-post: 39006, cod-muni: 39075.

Datos registro

–Registro número: 39006, número tomo: 1242, número libro: 476, número folio: 85, número finca: 31608.

Santander, 15 de mayo de 2009.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
09/9460

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «MIES DE CABARGA, SL», por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Castelar 3 se procedió con fecha 4 de junio de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa , podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 4 de junio de 2009.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B39643150 y con domicilio en calle Castelar 3, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo - Solares, garantizando la suma total de 10.527,48 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 104.
TOMO: 1.720.
FOLIO: 215.
FINCA NÚM.: 11.231.
ANOTACIÓN LETRA: C; D.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 08 015214644	06 2008/06 2008	0111
39 08 015739252	07 2008/07 2008	0111

IMPORTE DEUDA:
PRINCIPAL: 3.012,91.
RECARGO: 602,58.
INTERESES: 160,90.
COSTAS DEVENGADAS: 1.523,85.
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS: 361,55.
TOTAL: 5.661,79.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 5.661,79 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 16.189,27 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 4 de junio de 2009.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

DEUDOR: «MIES DE CABARGA, SL».
FINCA NUMERO: 02.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA.
TIPO VÍA: PB.
NOMBRE VÍA: SOBARZO.
COD-POST: 39627.
COD-MUNI: 39048.

DATOS REGISTRO

N° REG: 39.627.
N° TOMO: 1.720.
N° LIBRO: 104.
Nº FOLIO: 215.
Nº FINCA: 11.231.
LETRA: C ; D.

Santander, 4 de junio de 2009.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
09/9461

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de valoración de bienes

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/04, de Santander - Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Potiguar, S.L.», CIF B 39655972 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo ultimo domicilio conocido fue en la calle Reina Victoria, 5 bajo, de Santander, se procedió con fecha 12 de mayo de 2009, a la valoración de bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Santander, 9 de junio de 2009.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.